REPÚBLICA DE CHILE

REGIÓN DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA

ASESORIA JURIDICA

REGULARIZA ENTRADA EN VIGENCIA DEL DECRETO ALCALDICIO N° 2726 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020 QUE "APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION Y ENTREGA DE RECURSOS FONDOS POR RENDIR PARA FINANCIAR SERVICIOS DE SANITIZACION EN LA COMUNA DE CALDERA Y/O ADQUISICION DE PRODUCTOS DESINFECTANTES PARA DICHO LABOR ENTRE LA INTENDENCIA DE LA REGION DE ATACAMA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDA DE CALDERA" .

I. Municipalidad de Caldera
JUASDA359821 07/01/2021

CALDERA, 31 DIC 2020

VISTOS: Convenio de colaboración y entrega de recursos fondos por rendir para financiar servicios de sanitización en la comuna de Caldera y/o adquisición de productos desinfectantes para dicho labor, entre la Intendencia de la Región de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Caldera, suscrito con fecha 19 de agosto 2020; Resolución Exenta N°1237, de fecha 21 de agosto de 2020, que aprueba convenio de colaboración y entrega de recursos fondos por rendir para financiar servicios de sanitizacion en la comuna de Caldera y/o adquisición de productos desinfectantes para dicha labor, entre la Intendencia de la Región de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Caldera; El dictamen Nº3610/2020 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°693, de fecha 21 de agosto de 2020, que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19 y Modifica Resolución Exenta N° 591, de 2020, del Ministerio de Salud; Decreto N°646, de fecha 12 de diciembre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por el lapso que Indica; El Decreto Alcaldicio Nº1301 de fecha 03 de marzo de 2020, que establece subrogancia; Decreto Alcaldicio N° 103 de fecha 16 enero de 2020 que delega facultades de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal; El Decreto N°04 del 05 de febrero de 2020, modificado por el Decreto N°06, del 07 de marzo de 2020, y por el Decreto N°10 de fecha 25 de marzo de 2020, todos del Ministerio de Salud; la ley N°19.880, de bases de las Administración del Estado; la

Resolución 7/2019 de la Contraloría General de la Republica; y las atribuciones que me confiere Lay 18.695, Orgánicas Constituciones de Municipalidades con sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 30 de diciembre de 2020, se remite correo electrónico de doña Angela de las Mercedes Rojas Angel, profesional del Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional de Atacama, dirigida al Administrador Municipal, el cual indica, que se rechaza la rendición de los gastos efectuados en los meses de septiembre y octubre de 2020 por el municipio de Caldera, esto con motivo de que el Decreto Alcaldicio que aprueba el convenio de colaboración y trasferencia de recursos, es de fecha 29 de octubre 2020. En este sentido la cláusula novena del convenio, indica que su vigencia es considerada desde la tramitación total del acto administrativo que lo aprueba.

2.- Que en el proceso de coordinación en cuanto a la firma del convenio y sus respectivas resoluciones y decretos que lo aprueban, existían problemas en la comunicación electrónica que había entre la Intendencia y el Municipio, enviándose información a correos personales, en atención a que los institucionales no permitían el ingreso de los correos de manera recíproca entre las entidades, hecho que retraso los procesos.

3.- Que en la época de envío de los convenios y sus respectivos actos de aprobación, este municipio estaba en un sistema de teletrabajo y con una gran baja de su personal, lo que dificultaba la inmediatez de la dictación de los actos, y en atención al principio de celeridad se realizaron las compras que eran el objeto principal del convenio, especialmente ante una emergencia sanitaria como es la afectación por pandemia covid-19, resguardando y velando por la salud y evitando la propagación del virus en la comuna de Caldera.

4.- Que la fecha de dictación del Decreto que aprueba el convenio no es causal para desconocer la validez y efectividad del convenio firmado entre las partes, y siendo facultad de la entidad edilicia el poder regularizar sus actos administrativos, pudiendo así aclara o rectificar actos administrativos defectuosos, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros. Por tanto la necesidad de regularizar la entrada en vigencia del mismo es imperante para este municipio y dar cumplimiento al convenio a que se hace referencia.

DECRETO: 3598 /

1.- REGULARICESE, la entrada en vigencia del Decreto N° 2726 de fecha 29 de octubre del 2020 que "Aprueba el Convenio de colaboración y entrega de recursos fondos por rendir para financiar servicios de sanitización en la comuna de Caldera y/o adquisición de productos desinfectantes para dicho labor, entre la Intendencia de la Región de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Caldera", suscrito con fecha 19 de agosto 2020, considerando el día 19 de agosto de 2020 como fecha efectiva de la entrada vigencia del acto.

2.- REMÍTASE al Sr. Secretario Municipal a efectos de que el presente decreto sea publicado en la página web del municipio en el contexto de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE FUENTES ZUMARAN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por delegación de facultades"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA
SECRETARIO MUNICIPAL

WALDO WONG GENERAL
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN: Intendencia Regional, Alcaldía; Jurídico; Secretaria Municipal; DAF, Administración

FFZ/WWG/MAL/VSG.